



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa San Isidoro del municipio de El Espinal – Tolima, como establecimiento educativo oficial del orden territorial, tiene a su cargo la prestación del servicio público esencial de educación, en los términos del artículo 67 de la Constitución Política y de la Ley 115 de 1994, lo cual implica no solo la ejecución de procesos pedagógicos y académicos, sino también la adopción de medidas institucionales que garanticen condiciones mínimas de bienestar, permanencia y desarrollo integral de los educandos dentro del entorno escolar.

En este marco, el servicio de tienda escolar constituye un componente complementario, pero indispensable, del servicio educativo, en tanto permite satisfacer necesidades básicas de alimentación e hidratación de los estudiantes durante la jornada académica, contribuye a la prevención de factores de riesgo asociados a la desnutrición, la hipoglucemia y el bajo rendimiento escolar, y favorece la formación de hábitos alimenticios saludables, en armonía con las políticas públicas de seguridad alimentaria, promoción de la salud y protección de la infancia y la adolescencia.

La Institución Educativa San Isidoro atiende una población estudiantil numerosa y diversa, distribuida en varias sedes (Central, Manuel Antonio Bonilla, Isaías Olivar y La Salle), lo cual incrementa la demanda del servicio de expendio de alimentos y exige una prestación organizada, continua, uniforme y técnicamente controlada en todos los puntos de atención. La ausencia, interrupción o prestación deficiente de este servicio genera afectaciones directas en la dinámica escolar, incrementa la deserción, propicia la venta informal de alimentos sin control sanitario y expone a la comunidad educativa a riesgos para la salud pública.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, la Institución no cuenta con estructura operativa, personal capacitado, infraestructura logística ni recursos presupuestales suficientes para asumir directamente la operación comercial de las tiendas escolares, ni para adelantar procesos de compra, almacenamiento, preparación, manipulación y venta de alimentos, actividades que, por su naturaleza, requieren experiencia técnica, cumplimiento riguroso de normas sanitarias, gestión de inventarios, control de calidad, manejo de personal y asunción de responsabilidades civiles, administrativas y eventualmente penales derivadas del suministro de alimentos al público.

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



Asimismo, la operación de una tienda escolar implica la asunción de riesgos económicos y comerciales significativos (variación de precios de insumos, pérdidas por vencimiento, fluctuación en la demanda, costos laborales y sanitarios), los cuales no resultan razonables ni eficientes que sean trasladados a la Entidad Educativa, cuya función principal no es la explotación de actividades mercantiles, sino la garantía del derecho fundamental a la educación.

En consecuencia, resulta jurídicamente y técnicamente procedente acudir a la figura del Contrato de Arrendamiento bajo la modalidad de Concesión, mediante el cual se entrega a un particular, por su cuenta y riesgo, el uso temporal de cuatro (4) espacios físicos institucionales, para la operación y explotación del servicio de tienda escolar, a cambio de una contraprestación económica (canon de arrendamiento), bajo condiciones previamente definidas por la Institución en materia técnica, sanitaria, nutricional, económica y de control.

Esta modalidad contractual permite, Optimizar el aprovechamiento de los bienes públicos sin afectar la destinación educativa de los mismos., Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la vigencia 2026., Trasladar al concesionario la totalidad de los riesgos operativos, financieros, laborales y comerciales, Asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria y de protección al consumidor, Implementar mecanismos de supervisión y control por parte de la Institución Educativa, Evitar erogaciones presupuestales directas y cargas administrativas adicionales para la Entidad.

Adicionalmente, la contratación de un operador especializado contribuye al cumplimiento de principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión pública, en la medida en que permite obtener un servicio de calidad sin incrementar la estructura administrativa ni el gasto público, y garantiza que la actividad sea desarrollada por un sujeto con idoneidad técnica y experiencia comprobada.

Desde la perspectiva del interés general, la contratación se orienta a Proteger la salud pública escolar, Salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Promover entornos escolares seguros y saludables, Fortalecer las condiciones de permanencia y éxito académico.

Por todo lo anterior, la celebración del contrato de arrendamiento bajo la modalidad de concesión para la operación de las tiendas escolares en las sedes

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



Central, Manuel Antonio Bonilla, Isaías Olivar y La Salle de la Institución Educativa San Isidoro, durante la vigencia 2026, constituye una necesidad real, objetiva, actual y debidamente justificada, indispensable para el adecuado cumplimiento de la función educativa y administrativa de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE CUATRO (4) ESPACIOS FÍSICOS PARA LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LAS SEDES CENTRAL, MANUEL ANTONIO BONILLA, ISAÍAS OLIVAR Y LA SALLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
71161202	Servicios de operaciones de arriendo

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Explotar el espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar de la Institución Educativa San Isidoro del Municipio de El Espinal Tolima a nombre y cuenta propia, eximiendo de responsabilidad a la Institución Educativa
3. Cumplir en las condiciones propuestas y pactadas para la explotación del espacio físico para el funcionamiento de la tienda escolar de las pactadas con la institución educativa san Isidoro.
4. El concesionario debe hacer lo necesario, para garantizar el cumplimiento

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



- del servicio de tienda escolar con los más altos estándares de calidad con los productos ofertados, procurando que sean lo más saludables posibles en el mercado.
5. Permitir el control de la Institución Educativa o cualquier autoridad del orden territorial en cualquier momento de las instalaciones.
 6. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
 7. Pagar a la Institución Educativa en la forma, lugar y plazos pactados
 8. Custodiar los bienes entregados en concesión e implementar los controles y actividades necesarias para asegurar su estado original.
 9. No puede el concesionario dar un uso a los bienes diferentes al pactado y propio del objeto del contrato.
 10. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar el sitio de Tienda escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría.
 11. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el último día hábil de calendario escolar y bajo estricto inventario.
 12. Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de todas las especies, a excepción de las toallas sanitarias.
 13. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona concesionada y el piso libre de desechos.
 14. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento por el año escolar, teniendo en cuenta la propuesta pactada.
 15. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del concesionario, los cuales deben devolverse a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
 16. El concesionario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza diaria en la zona de la Tienda Escolar, mantenimiento y limpieza de mesas y sillas y otros muebles destinados para tal fin.
 17. Cancelar cumplidamente, la cuota o remuneración mensual durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
 18. Las demás que se presentan en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación, soportada en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la cual es restrictiva en el siguiente sentido (Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Para el caso Particular se dará aplicación a la invitación pública de conformidad con el artículo 7 de acuerdo 09 de 2018. Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se registrará por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

conforme a lo establecido en el reglamento Interno de la institución, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y vigentes,

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO, facilitará un espacio para el manejo y prestación del servicio de Tienda Escolar en la sede central y sedes anexas; la contraprestación mínima deberá ser por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** mes anticipado y obedecer a la realidad del mercado.

Sera causal de rechazo de la Oferta presentada cuando el valor del Canon Mensual ofertado sea inferior la contraprestación mínima CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) mensual.

7. FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA cancelará a la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO" DEL ESPINAL TOLIMA recibirá del contratista el valor pactado, anticipado cada 30 días en la cuenta de ahorro Banco Popular No 220-362-01670-1 de la INSTITUCION EDUCATIVA.

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) meses, menos un mes de periodo de receso escolar en los meses de abril, junio, julio y octubre, termino dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio, únicamente los días de programación de actividades académicas. Dentro de estos términos el adjudicatario deberá responder a la Institución Educativa por el CANON DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE (9) MESES.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presente contrato no tiene compromiso presupuestal alguno de conformidad a su naturaleza

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



	virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

Parágrafo: Asignación del Riesgo de Operación y Garantías del Concesionario de la Tienda Escolar será asumido en su totalidad por el Concesionario, quien acepta

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



que la prestación del servicio se desarrolla dentro del marco propio de una institución educativa pública, sujeto a las variaciones normales del calendario escolar y a las decisiones académicas y administrativas de la Institución.

En consecuencia, serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere derecho a reclamación, reajuste o compensación económica alguna, las contingencias derivadas, entre otras, de: suspensión o modificación de jornadas académicas, paros, ceses de actividades, semanas institucionales, recesos escolares, cambios en horarios, disminución o aumento del número de estudiantes, actividades pedagógicas extraordinarias, restricciones de acceso, eventos institucionales y cualquier otra circunstancia propia del funcionamiento del establecimiento educativo que incida en la operación del servicio.

Los riesgos derivados del incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa del contrato deberán estar amparados por las garantías contractuales exigidas, en especial la póliza de cumplimiento y la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, las cuales deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución y liquidación del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la presente Invitación.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de		X	Veinte (20%) por ciento	Duración del

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



	salarios y prestaciones sociales			del valor total del contrato	contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		x	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más

13.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del interventor o supervisor:	NELLY CAROLINA GALVIS PARRA
No. De Cedula de ciudadanía:	1.073.672.971
Dependencia:	Coordinadora

Quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN
--	--------------------------	----------------------------	---------------------	-------------------------

Email: espinal.iesanisidoro@sedtolima.edu.co
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución aprobación de Estudios No. 03955 de
septiembre 17 de 2012,
Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura.
NIT: 890.701.776-4 DANE: 173268000137



			CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Espinal, 20 de enero de 2026

SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)

Email: espinal.iesanisidoro@seditolima.edu.co
 Carrera 6ª. No.12-87 El Espinal - Tolima